PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10338 — Galileo/M6/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 387/03)

1. El 13 de septiembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Galileo Global Education («Galileo», Francia),

— Grupo M6 («M6», Francia),

— Empresa en participación («Empresa objetivo», Francia).

Galileo y M6 adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa objetivo, una empresa en participación con plenas funciones.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Galileo: grupo privado de enseñanza superior y de formación profesional que gestiona instituciones en todo el mundo y principalmente en el EEE.

— M6: ejerce, directamente y a través de sus filiales, actividades en diferentes fases de la cadena de valor audiovisual, producción y adquisición de derechos audiovisuales, edición, comercialización y distribución de servicios de comunicación audiovisuales, comercialización de espacios publicitarios, desarrollo de productos derivados, etc., principalmente en Francia.

— Empresa objetivo: empresa en participación con plenas funciones que ofrece, exclusivamente en Francia, cursos de formación en línea (digital learning), con o sin diploma final, principalmente en los ámbitos profesionales de la gastronomía, la belleza, el sector inmobiliario, los servicios personales, la gestión, venta y creación de empresas, los servicios digitales, redes sociales y códigos, el bricolaje, la salud y los servicios paramédicos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.10338 — Galileo/M6/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË